

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

7797

Resolución de la directora del Instituto de Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) de 25 de abril de 2014 por la cual se amplía el número de plazas admitidas en el procedimiento para acreditar unidades de competencia convocado mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de diciembre de 2013 y por la cual se establecen las medidas para hacer efectiva esta ampliación

La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de diciembre de 2013 por la cual se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, establece el número de plazas para los diversos procedimientos que se convocan.

El número de inscripciones recibidas en los procedimientos de acreditación de las diferentes unidades de competencia ha sido muy dispar, lo cual hace necesario una reasignación de las plazas previstas para cada procedimiento.

De acuerdo con la base 4.2 de la resolución mencionada, la directora del IQPIB puede resolver que se admitan, excepcionalmente, un número de personas superior a las plazas convocadas con el fin de corregir omisiones de las listas provisionales o atender otras circunstancias que así lo justifiquen.

En la base 4.3 de la misma resolución se establece lo siguiente: "Igualmente, si el número de plazas convocadas en este procedimiento no se cubren, éstas se pueden redistribuir a otro procedimiento de acreditación de competencias profesionales de otras calificaciones profesionales convocadas."

Por razones de eficacia y de eficiencia, las cuales tienen que regir todos los actos de la administración pública, se ha estimado oportuno llevar a cabo una ampliación de plazas en los procedimientos para acreditar las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales siguientes: Actividades de gestión administrativa (ADG308_2), Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2), Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3), y Transporte sanitario (SAN025_2) y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SAN122_2).

Esta ampliación de plazas no implica un incremento del presupuesto total, sino una reasignación de este presupuesto. Por ello, se tienen que transferir los fondos económicos desde las sedes en las cuales no se han cubierto las plazas convocadas hacia las sedes en las que se tienen que incrementar.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Ampliar el número de plazas convocadas inicialmente en los procedimientos para acreditar unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales siguientes:

- Actividades de gestión administrativa (ADG308_2), 30 plazas. El número total de plazas es de 80.
- Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2), 55 plazas. El número total de plazas es de 280.
- Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3), 9 plazas. El número total de plazas es de 34.
- Transporte sanitario (SAN025_2) y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SAN122_2), 35 plazas. El número total de plazas es de 85.

Segundo

El IES Josep Sureda i Blanes, el IES Politècnic, el IES Son Pacs, el IES Calvià y el IES Arxiduc Lluís Salvador atenderán a menos candidatos de los previstos inicialmente y, por eso, estos centros tienen un exceso de fondos económicos que hay que transferir a las sedes





principales de los procedimientos en los que se amplían plazas. De acuerdo con eso, las transferencias que hay que hacer son las siguientes:

- El IES Josep Sureda i Blanes tiene que transferir 2.300,00 € al IES Francesc de Borja Moll.
- El IES Politècnic tiene que transferir 6.500,00 € al IES Francesc de Borja Moll.
- El IES Son Pacs tiene que transferir 11.500,00 € al IES Ses Estacions.
- El IES Calvià tiene que transferir 4.300,00 € al IES Francesc de Borja Moll.
- El IES Arxiduc Lluís Salvador tiene que transferir 2.600,00 € al CIFP Joan Taix y 6.500,00 € al IES Ses Estacions.

Palma, 25 de abril de 2014

La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears
María Consuelo Ortega Díez

